REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 03 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 567 /

VISTOS :
1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
5.- Oficio N° 444 de 03/03/ 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :
1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en la Asignatura de Inglés a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos, "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, mientras se procede a llamar a concurso, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO
:
1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **BETSABE MACARENA GONZALEZ BUSTOS**, R.U.T. Nº **14.023.539-3**, ex – docente de Apoyo Ley Sep, a contrata de la Escuela F – 570 "Magdalena Hernández de Belmar" y del CEIA. "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en el Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **16 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :
1.- Contraloría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº Bº Abogado D.A.E.M.